

## CIRCULAR EXTERNA

FR-5.4-02 Versión 01



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: \*201820030098201\*

Bogotá D.C., 03-12-2018

**CIRCULAR Nº 19 - 2018** 

DE:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** 

PARA: EVALUADORES Y EXPERTOS TÉCNICOS — PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

ASUNTO: Radicación Cuentas de Cobro y Facturas de Venta en el cierre de año 2018.

Reciban un cordial saludo.

De la manera más atenta y deseando el mayor de los éxitos en sus festividades de fin de año, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC se permite informar que como lo anuncia la circular externa Nº 13 de 2018, se estableció periodo de vacaciones colectivas entre el 24 de diciembre de 2018 y el 04 de enero de 2018, ambas fechas incluidas, reanudándose labores de acuerdo a la jornada y horario laboral de ONAC, esto es a partir del día martes 8 de enero de 2019 a las 7:30 horas.

En consecuencia, de lo anterior, las cuentas de cobro y facturas emitidas por nuestros proveedores, que no han sido radicadas en ONAC correspondientes a los servicios prestados o bienes suministrados durante el año 2018, deben ser radicadas a más tardar el día miércoles 12 de diciembre de 2018, hasta las 17:30 horas, con el fin de cerrar el ciclo de pagos correspondiente a la anualidad 2018.

Señores evaluadores y expertos técnicos tengan en cuenta que:

- Si se encuentra en otra ciudad debe estimar el tiempo de envío y radicación de los documentos a entregar.
- Los servicios cobrados en las cuentas de cobro ó facturas de venta, que no hubieran sido aprobados por las respectivas coordinaciones sectoriales por causas atribuibles al contratista, entre otras por falta de soportes documentales o técnicos, se pagarán cuando estos soportes se encuentren al día, sin que sea necesario radicar nuevamente las cuentas de cobro o facturas en el 2019.

Señores proveedores de bienes y servicios tengan en cuenta que:

Bogotá D.C. - Colombia - www.onac.org.co

La fuerza de la Confianza



## CIRCULAR EXTERNA

FR-5.4-02 Versión 01

 Después de la radicación de cuentas de cobro ó facturas de Venta, se procederá a verificar con los supervisores de los contratos quienes validarán y confirmarán que el estatus en la ejecución del contrato permite el pago de las mismas. De no ser aprobado por el supervisor por falta de soportes documentales o de requisitos se le dará el respectivo trámite a partir del 8 de enero de 2019.

Cualquier aclaración adicional, puede comunicarse con Jhovan Vela, Asistente Contable y Financiero, al correo jhovan.vela@onac.org.co

Cordialmente,

KARIME CRISTINA MONTH

Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Andrés Ortiz Barrera

Coordinador Contable Y Financiero